



FORMATO – N°02.

**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SERVICIO, ORIENTACIÓN Y CONTROL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES LAS CUPONERAS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ORDENES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR.
Meta Presupuestaria	0065
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y CONTROL

**I. FINALIDAD PUBLICA**

Con la finalidad de mantener limpio el ambiente de la Sub Gerencia de Servicios de orientación y Control se requiere útiles de aseo, limpieza y tocador.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Para mantener limpio el ambiente de la Sub Gerencia, así mismo debido al manejo de dinero el personal de caja requiere útiles de aseo.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AMBIENTADOR AEROSOL X 360 ML APROX.	UND.	2.00
LIMPIA VIDRIOS X 650 ML	UND.	2.00
LIQUIDO LIMPIADOR DE COMPUTADORAS X 360 ML	UND.	2.00
PAÑO ABSORBENTE	UND.	3.00
JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO X 400 ML	UND.	3.00

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

**VII. MUESTRAS**

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.

- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito en Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.

**PLAZO:** 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Sub Gerencia Servicio, Orientación y Control y Almacén General

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Pago único previa conformidad de la Sub Gerencia de Servicio Orientación y Control y Almacén General.

**XIII. GARANTÍAS**

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$  Donde F tiene los

siguientes valores:

- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- j) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - j.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - j.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**



La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XVIII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
CATEDRATA ROSA ELIZABETH REYES  
SUB GERENTE DE SERVICIOS, DISCIPLINA Y CONTROL